

CIRCULAR No. SI/005/2019

C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LAS MISMAS, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. PRESENTES.

Atendiendo a la armonización que deben observar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de marzo de 2019, en su numeral I de la Regla 2.1.6., decretó como inhábiles los días 18 y 19 de abril de 2019.

SEGUNDO: Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General No. 001/2019, en su Resolutivo PRIMERO declara inhábiles los días 17, 18 y 19 de abril de 2019.

TERCERO: Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/3/2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2019, declara inhábiles los días 17, 18 y 19 de abril de 2019.

CUARTO: Que mediante Circular número 13, de fecha 8 de abril de 2019, suscrita por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, se comunica que quedan suspendidas las labores para los servidores públicos de base y de confianza, los días 17, 18 y 19 de abril del año en curso.

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada, que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y numeral I de la Regla 2.1.6 de la Octava Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, se **ACUERDA:**

PRIMERO: La **Dirección General de Auditoría Fiscal**, en términos de la armonización que se debe guardar con el SAT, se apegará a lo previsto en el Considerando **PRIMERO**; en tal sentido, **el día 17 de abril se tiene como hábil y por tanto, los servidores públicos adscritos a dicha Dirección General, continuarán realizando actos, trámites y procedimientos administrativos jurisdiccionales, relacionados con impuestos estatales y federales coordinados, computándose de manera normal, los plazos y términos legales correspondientes y, los días 18 y 19 de abril, se reconocen como inhábiles**, para todos los efectos fiscales estatales, federales coordinados y administrativos procedentes.

SEGUNDO: La **Subsecretaría de Ingresos**, la **Dirección General de Recaudación y las áreas administrativas adscritas a esta última**, acatarán lo dispuesto por el Considerando **CUARTO**, por lo que, **los días 17, 18 y 19 de abril del año en curso se declaran inhábiles**, para todos los efectos fiscales estatales, federales coordinados y administrativos procedentes.

TERCERO: Publíquese la presente Circular en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

L.D. y M.D.F. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ.

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.
RÚBRICA**

C.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.
Profr. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.

